

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-126/2021.  
Solicitante: [REDACTED]  
Folio infomex: 01016521.

**Cuenta:** Siendo el día 31 de agosto de 2021 se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**Solicito conocer el número de quejas por concepto de violencia obstétrica que han sido presentadas ante esta Comisión desde el año 2010 a la fecha, detallando en cada caso en contra de qué institución fue presentada, motivo, fecha, entidad o municipio, y si acabó en recomendación.**

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante, la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones de la CEDH, es la competente para atender dicha solicitud, por lo que mediante oficio CEDH/UAI-159/2021, le fue requerido informara si cuenta con la información interés del solicitante. En este orden de ideas, mediante oficio CEDH/DPOG/1083/2021 da respuesta a la solicitante, documento que se anexa para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

#### Artículo 6. Párrafo sexto

“...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...” (Sic).

**CUARTO.-** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.



**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, ----- Conste.



Revisó: PPJO  
Elaboró: DKPP

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Expediente interno:** UT/126/2021

**Oficio:** CEDH/UAI-159/2021.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 07 de septiembre de 2021.

**Lic. Reyna María Velázquez Luna**  
**Directora de Peticiones, Orientación y**  
**Gestiones de la CEDH**  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información de fecha 31 de agosto de 2021, con número de folio **01016521**, requiriendo lo siguiente:

**Solicito conocer el número de quejas por concepto de violencia obstétrica que han sido presentadas ante esta Comisión desde el año 2010 a la fecha, detallando en cada caso en contra de qué institución fue presentada, motivo, fecha, entidad o municipio, y si acabó en recomendación.**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cinco días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,**  
**Titular de la Unidad**



Elaboró: DKPP  
Revisó: PPJO

# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE PETICION, ORIENTACION Y GESTIONES

OFICIO: CEDH/DPOG/1083/2021

Asunto: Se Rinde Informe

Villahermosa, Tabasco a 14 de septiembre de 2021

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE LA CEDH  
Presente.



Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-159/2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, relacionado con la solicitud del solicitante [REDACTED] con número de folio 01016521, que a continuación se transcribe y a la cual se da respuesta:

"Solicito conocer el número de quejas de violencia obstétrica que han sido presentadas ante esta Comisión desde el año 2010 a la Fecha, detallando en cada caso en contra de qué institución fue presentada, motivo, fecha, entidad o municipio, y si acabó en recomendación"

Después de realizar una búsqueda en los registros con los que cuenta ésta Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, en el periodo comprendido de 1 enero de 2015 al 1 de enero de 2021, se encontró la siguiente información:

Fecha de Presentación	Fecha de Conclusión	Forma de Conclusión	Sector e Institución Médica Involucrada	Motivo	Municipio
27/09/2013	30/04/2015	Desistimiento del Peticionario	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Malos tratos, mala atención médica	Centro, Tabasco
05/11/2013	14/09/2016	Recomendación	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Intervención no autorizada	Centro, Tabasco
11/12/2013	23/06/2014	Desistimiento del Peticionario	Hospital Regional	Mala atención médica	Cunduacán, Tabasco
12/03/2014	20/08/2015	Por falta de interés del peticionario	Hospital Regional	Mala atención, gritos	Cunduacán, Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

## DIRECCION DE PETICION, ORIENTACION Y GESTIONES

24/04/2014	14/04/2015	Por desistimiento del peticionario	Instituto de Seguridad Social del Estado	Malos tratos	Centro, Tabasco
27/05/2014	12/07/2018	Recomendación	Hospitales	Malos Tratos	Emiliano Zapata y Tenosique, Tabasco
25/06/2014	08/06/2015	Por no acreditarse violaciones a los Derechos Humanos	Hospital	Mala atención médica	Balancán, Tabasco
06/08/2014	24/08/2014	Por la no competencia de la CEDH	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Mala atención médica	Centro, Tabasco
25/11/2014	28/10/2015	Por la no competencia de la CEDH	Hospital Regional	Mala atención médica	Macuspana, Tabasco
17/02/2015	29/01/2016	Por falta de interés del peticionario	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Mala atención médica	Centro, Tabasco
04/09/2015	19/10/2017	Recomendación	Hospital General	Mala Atención médica	Emiliano Zapata, Tabasco
20/11/2015	04/09/2019	Recomendación	Hospital comunitario	Intervenciones no autorizadas	Tenosique, Tabasco
25/08/2016	30/08/2017	Archivo	Hospital Comunitario	Mala atención médica	Tenosique, Tabasco



# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

## DIRECCION DE PETICION, ORIENTACION Y GESTIONES

07/03/2018	19/08/2019	Archivo	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Mala atención médica	Centro, Tabasco
03/08/2018	Trámite	Trámite	Hospital General	Intervención no autorizada	Balancán, Tabasco
23/11/2018	Trámite	Trámite	Hospital General	Malos tratos	Teapa, Tabasco
29/11/2018	29/10/2020	Recomendación	Hospital General	Mala Atención médica	Emiliano Zapata, Tabasco
17/12/2019	14/06/2021	Archivo	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Malos tratos	Centro, Tabasco
07/01/2019	29/10/2020	Recomendación	Hospital General	Mala Atención médica	Emiliano Zapata, Tabasco
16/01/2019	26/11/2020	Archivo	Hospital General	Mala atención médica	Cárdenas, Tabasco
08/04/2019	11/11/2019	Archivo	Hospital General	Mala atención médica	Cárdenas, Tabasco
14/10/2020	14/06/2021	Desistimiento Del Peticionario	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Mala Atención médica	Centro, Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

## DIRECCION DE PETICION, ORIENTACION Y GESTIONES

15/09/2016	11/07/2018	Recomendación	Hospital Comunitario	Malos Tratos	Tenosique, Tabasco
07/11/2016	18/06/2018	Recomendación	Hospital de Alta Especialidad de la mujer	Mala atención médica	Centro, Tabasco
13/02/2017	27/03/2018	Archivo	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Mala atención médica	Centro, Tabasco
11/05/2017	26/10/2018	Archivo	Hospital Comunitario	Mala atención médica	Jonuta, Tabasco
06/10/2017	22/10/2018	Recomendación	Hospital General	Mala atención médica	Cárdenas, Tabasco
19/10/2017	20/03/2018	Se Atendió/ resolvió la petición	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Mala atención médica	Centro, Tabasco
23/11/2017	30/11/2017	Recomendación	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Intervención no Autorizada	Centro, Tabasco
12/03/2018	Trámite	Trámite	Hospital Comunitario de la Venta	Mala atención médica	Huimanguillo, Tabasco
12/03/2018	Trámite	Trámite	Hospital de Alta Especialidad de la Mujer	Mala atención médica	Centro, Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE PETICION, ORIENTACION Y GESTIONES

No omito manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 párrafo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se proporciona la información con la que se cuenta y en las condiciones en que se encuentra.

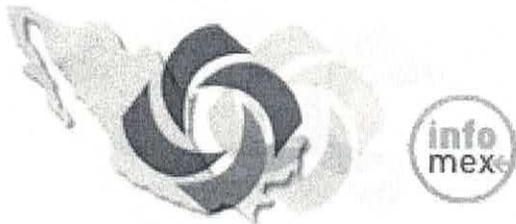
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LCDA. REYNA MARÍA VELAZQUEZ LUNA  
DIRECTORA



Elaboró: RSP  
Valido: RMVL



**PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformanacionalde transparencia.org.mx

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/08/2021 21:35**

Número de Folio: **Q1016521**

Nombre o denominación social del solicitante: **[REDACTED]**

Información que requiere: **Solicito conocer el número de quejas por concepto de violencia obstétrica que han sido presentadas ante esta Comisión desde el año 2010 a la fecha, detallando en cada caso en contra de qué institución fue presentada, motivo, fecha, entidad o municipio, y si acabó en recomendación.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **23/09/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/09/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/09/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.